INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2020 "ADECUACIÓN DEL EDIFICIO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO EN EL ARCHIVO VIÑAS CUÉ"

ID N° 385.965

Asunción, 08 de marzo de 2021.

VISTO: La Comunicación Interna GF N° 81/2021 recibida en fecha 04 de marzo de 2021, remitido por la Gerencia Financiera, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2020 "ADECUACIÓN DEL EDIFICIO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO EN EL ARCHIVO VIÑAS CUÉ" con ID N° 385965.

ANTECEDENTES:

Que, la citada comunicación interna, en su parte pertinente expresa cuanto sigue: "*Que a la fecha, considerando el lapso de tiempo transcurrido desde la solicitud de inicio del llamado hasta a la apertura y análisis de las ofertas, se ha presentado la necesidad de realizar otros trabajos adicionales a las edificaciones que integran la Planta de Tratamiento de Viñas Cue, como también, al local destinado para el archivo de los documentos de la Institución, por lo cual se torna imperioso realizar modificaciones a los ítems inicialmente solicitados, a fin de efectuar todas las reparaciones y adecuaciones para una atención integral a todas las áreas que precisan de un mantenimiento para su conservación, seguridad y operatividad.*

En ese contexto, menciono que el artículo 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala: " Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…

Por lo mencionado brevemente, solicito la cancelación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2020, a fin de realizar los ajustes pertinentes, que una vez concluidos, serán remitidos a la Gerencia de la UOC a fin de iniciar un nuevo proceso de contratación acorde a las actuales necesidades institucionales".

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Que, según antecedentes del llamado, el sector solicitante de los bienes y servicios es la Dirección de Contabilidad General dependiente de la Gerencia Financiera.

Que, según Acta U.O.C. N° 05/2021 de fecha 15/01/2021 se presentaron las siguientes ofertas:

N° de Oferta	OFERENTE	*LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/2020 "ADECUACIÓN DEL EDIFICIO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO EN EL ARCHIVO VIÑAS CUE" - AD REFERÉNDUM - ID 385.965.-*	
		LOTE 1	LOTE 2
1	TES INGENIERÍA.	*Gs. 131.283.000.-*	*No cotiza.-*
2	FIRE MASTERS S.R.L.	*Gs. 180.698.960.-*	*No cotiza.-*
3	M & M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L.	*Gs. 165.525.200.-*	*Gs. 161.575.000.-*

Que, en mérito de las consideraciones que anteceden y las causales indicadas por la Gerencia Financiera, las que se enmarcan dentro de los presupuestos establecidos en el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: ***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN***: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna*".

Así también, el Pliego de Bases y Condiciones, en el Formulario de oferta, inciso l) expresa: "*Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes*".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 9 del Acta de Directorio N° 1406/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Por tanto, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en base a lo solicitado, el Comité de Evaluación de Ofertas:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

RECOMIENDA:

1° CANCELAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2020 "ADECUACIÓN DEL EDIFICIO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO EN EL ARCHIVO VIÑAS CUÉ"** con **ID N° 385965**, de conformidad al Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero y Administrador del Contrato o representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa